

8323



Intendencia
Montevideo



FACULTAD DE
DERECHO



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

Adenda a Convenio entre Intendencia de Montevideo y Universidad de la República- Facultad de Derecho.

En la ciudad de Montevideo, el día 24 de setiembre de 2024, **POR UNA PARTE:** La Intendencia de Montevideo (en lo sucesivo "IdeM"), RUT 211763350018, representada por el Sr. Gustavo Cabrera en su calidad de Director General del Departamento de Desarrollo Económico, con domicilio en 18 de Julio 1360 de esta ciudad; y **POR OTRA PARTE:** la Universidad de la República - Facultad de Derecho (en adelante "la Facultad"), RUT 214585800017, representada por el Rector Rodrigo Arim Ihlenfeld, quien delega la firma para este acto en el Decano de la Facultad de Derecho, Dr. Gonzalo A. Lorenzo Idiarte, con domicilio en la calle Av. 18 de Julio 1824 de esta ciudad, convienen en lo siguiente: **Primero: Antecedentes.**

i) Con fecha 16 de mayo de 2023 la Intendencia de Montevideo y la Facultad, suscribieron un convenio aprobado por Resolución N.º 5535/22 de fecha 28 de diciembre de 2022, cuyo objeto era realizar el asesoramiento e instructivos para implementar las mejores prácticas en los procedimientos de contratación administrativa que realiza la IdeM; ii) En el artículo "Tercero. Actividades" se fijó un plazo de 12 meses a partir de la suscripción del convenio para la realización de las actividades previstas para el TRAMO B, venciendo dicho plazo el 16 de mayo de 2024; iii) Sin perjuicio de lo anterior, las partes continuaron trabajando en dichas actividades, ya que las mismas demandaron más tiempo de lo previsto inicialmente, ya que requieren de interpretación de la normativa vigente en su aplicación práctica e incorporación en los procedimientos internos de la Intendencia.- **Segundo. Plazo.** Por lo expuesto, las partes acuerdan ampliar el plazo de vigencia mencionado en el artículo "Tercero. Actividades" del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2024.- **Tercero. Vigencia.** Esta modificación no altera las demás cláusulas oportunamente otorgadas en el convenio relacionado en el artículo primero, los cuales se mantienen vigentes y válidos. Para constancia, las partes suscriben el presente convenio en tres

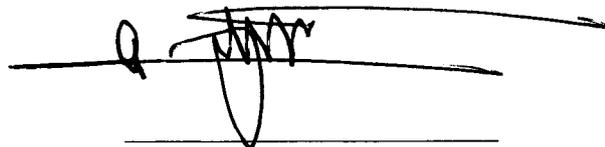
UPA

ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados.

Este convenio fue aprobado por resolución de IdeM N° 3544/24 de 14 de agosto de 2024.-



Sr. Gustavo Cabrera
Director Gral Dpto Desarrollo Económico
IdeM



Dr. Gonzalo A. Lorenzo Idiarte
Decano Facultad de Derecho
UdelaR